



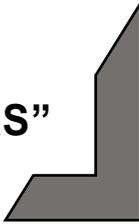
**UNA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAS ARTES**

Unidad de Auditoría Interna –Rectorado  
B. Mitre 1869. C1039AAA Buenos Aires. Argentina  
(5411) 4372-1336-www.una.edu.ar



## **Informe Auditoría N° 11/23**

**Proyecto: “OTORGAMIENTO DE BECAS”**



## Tabla de Contenidos

### Informe Ejecutivo

|                              |   |
|------------------------------|---|
| I – Jurisdicción u Organismo | 3 |
|------------------------------|---|

|                            |   |
|----------------------------|---|
| II – Síntesis y Conclusión | 3 |
|----------------------------|---|

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| III – Lugar y Fecha, Firma y Sello | 4 |
|------------------------------------|---|

### Informe Analítico

|                              |   |
|------------------------------|---|
| I – Jurisdicción u Organismo | 5 |
|------------------------------|---|

|             |   |
|-------------|---|
| II – Objeto | 5 |
|-------------|---|

|               |   |
|---------------|---|
| III – Alcance | 5 |
|---------------|---|

|                              |   |
|------------------------------|---|
| IV – Limitaciones al Alcance | 5 |
|------------------------------|---|

|   |   |
|---|---|
| V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoria | 5 |
|---|---|

|                          |    |
|--------------------------|----|
| VI – Marco de Referencia | 12 |
|--------------------------|----|

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| VII – Observaciones y Recomendaciones | 13 |
|---------------------------------------|----|

|                   |    |
|-------------------|----|
| VIII – Conclusión | 13 |
|-------------------|----|

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| IX – Lugar y Fecha, Firma y Sello | 13 |
|-----------------------------------|----|

## **I. Jurisdicción u Organismo**

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Otorgamiento de Becas"  
Informe N° 11/2023

## **II. Síntesis y Conclusión**

---

La auditoría tuvo por objeto relevar la gestión relacionada con el otorgamiento de becas de ayuda estudiantil, verificando el grado de cumplimiento a la normativa vigente y el porcentaje de aplicación a la población estudiantil de la UNA. La auditoría se desplegó sobre la convocatoria a becas 2022/2023.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan de Auditoría Interna de la UNA aprobado por Resolución Superior N° 0010/2023 para el año 2023.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante el mes de octubre y noviembre de 2023 en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado y las unidades académicas de Artes del Movimiento, Área Transdepartamental de Crítica de Artes y Área Transdepartamental de Formación Docente. Se aplicaron los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobados mediante las Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 3/2011, respectivamente, y otros considerados necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

De la aplicación de los procedimientos surgen las siguientes observaciones y recomendaciones respectivas:

El Área Transdepartamental de Formación Docente, otorga las becas de manera informal, solo por correo electrónico. Debería formalizarlo mediante la confección de actas y el dictado de un acto administrativo por parte del Director.

El Área Transdepartamental de Crítica de Artes informo por Nota Interna N° 29/2023-SAC ATCA, que la unidad académica no cuenta ni contó durante el periodo 2022/2023 con ningún programa de becas ya sea dependiente de la Secretaría Académica u otras direcciones del ATCA., por consiguiente, no resulta necesario realizar ninguna observación ni recomendación al respecto.

Con base en la tarea realizada y en función al objeto planteado y a su alcance, se concluye que, en general, los procedimientos aplicados por el Departamento de Artes del Movimiento resulta suficiente para garantizar

razonablemente la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas, con la excepción de las observaciones formuladas en el acápite respectivo, con relación al Área Transdepartamental de Formación Docente.

### **III. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023.

## **I. Jurisdicción u Organismo**

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Otorgamiento de Becas"  
Informe N° 11/2023

## **II. Objeto**

---

La auditoría tuvo por objeto relevar la gestión relacionada con el otorgamiento de becas de ayuda estudiantil, verificando el grado de cumplimiento a la normativa vigente y el porcentaje de aplicación a la población estudiantil de la UNA.

El presente informe se emite de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna aprobado para 2023.

## **III. Alcance**

---

Las tareas de campo se llevaron a durante el mes de octubre y noviembre de 2023 en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado y las unidades académicas de Artes del Movimiento, Área Transdepartamental de Crítica de Artes y Área Transdepartamental de Formación Docente.

Se aplicaron los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobados mediante las Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 3/2011, respectivamente, y otros considerados necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La auditoría se desplegó sobre la convocatoria a becas 2022/2023

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea del período detallado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **IV. Limitaciones al Alcance**

---

No existieron limitaciones al alcance.

## **V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados**

---

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente solicitara por nota esta Unidad de Auditoría Interna (UAI).

A la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado se le solicitó por Nota Interna N° 56/2023-UAI la siguiente información:

1. Normativa interna y externa que regula la materia en la UNA.
2. Nómina de todas las becas que otorga la UNA.
3. Detalle de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de becas.
4. Documentos o normas a través de los cuales se realizó la convocatoria a becas para el año 2022/2023.
5. Indicadores de Orden de mérito para la Convocatoria 2015/16.
6. Propuesta de la distribución, monto y cantidad de becas y ayudas a otorgar durante 2022/2023.
7. Actos Administrativos mediante los cuales se designaron a los miembros de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo (PAEDE).
8. Actas emitidas por la Comisión Evaluadora durante 2022/2023.
9. Elevación de la solicitud y documentación soporte, del beneficiario, a la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación.
10. Listado de Solicitudes presentados por las unidades académicas.
11. Listado o Informe a través del cual se comunicó fehacientemente a las unidades académica los resultados.
12. Documento a través del cual se solicitó la liquidación de pago a la Secretaria de Asuntos Económico Financieros.
13. Documentación que sustente el análisis de la situación del alumno para el otorgamiento de la beca y su consistencia.
14. La pertinente documentación a los efectos de determinar que los becarios no estén recibiendo beneficios incompatibles.

A las unidades académicas Artes de Movimiento, Área Transdepartamental de Crítica de Artes y Área Transdepartamental de Formación Docente se les solicito mediante Nota Interna N° 55/2023-UAI, N° 53/2023-UAI y N° 54/2023-UAI respectivamente que informen:

1. Nómina y descripción de todas las becas que otorga la Unidad Académica.
2. Detalle de los procedimientos utilizados para la selección y otorgamiento de dichas becas.
3. Documentos o normas a través de los cuales se realizó la convocatoria para los años 2022/2023.
4. Indicadores de Orden de mérito para dicha Convocatoria.
5. Actas emitidas durante 2022/2023 por la eventual Comisión Evaluadora.
6. Listado de Solicitudes presentadas.
7. Listado o Informe de becas otorgadas y por qué montos.
8. Procedimiento para el pago de las becas y presupuesto afectado.

La Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado dio respuesta mediante Nota Interna N° 347/2023-SEyBE, informando que el Programa de Becas PAEDE de la UNA se encuentra sin ejecución desde el año 2016, por no contar con recursos propios para el otorgamiento de becas.

Desde esa fecha, el único programa de Becas con el que cuenta la Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, es el Programa Progresar que depende del Ministerio de Educación de la Nación y del ANSES.

El Área Transdepartamental de Critica de Artes informo por Nota Interna N° 29/2023-SAC ATCA, que la unidad académica no cuenta ni contó durante el periodo 2022/2023 con ningún programa de becas, ya sea dependiente de la Secretaria Académica u otras direcciones del ATCA.

El Área Transdepartamental Formación Docente dio respuesta por Nota Interna N°19/2023-PVCyBU ATFD, informando que otorgan becas propias para estudiantes y nodocentes. Las becas no implican la transferencia de fondos al solicitante, solo se lo exceptúa del pago del arancel.

Artes del Movimiento respondió por mail informando que otorgan becas de Formación Artística para la Compañía de Danza y el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con fuente de financiamiento propio (FF12)

Los procedimientos aplicados fueron:

1. Relevamiento de la normativa aplicable a la temática y verificación de su cumplimiento. Documentos o normas a través de los cuales se realizó el otorgamiento de becas para el año 2022/2023.
2. Relevamiento del procedimiento general en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado y en las unidades académicas señaladas para el otorgamiento de becas.

#### **1)\_ SECRETARIA DE EXTENSION CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:**

Las becas "PROGRESAR" en su línea para el "FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", tienen por objetivo fomentar la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El Programa Progresar es del Ministerio de Educación de la Nación. La inscripción a las becas se realiza en forma on line en la página del Ministerio.

Las universidades nacionales no intervienen en el proceso de inscripción ni selección ni otorgamiento de las becas; la universidad certifica mediante un procedimiento electrónico los datos académicos que los estudiantes reportan en sus solicitudes. En el otorgamiento de las becas intervienen ANSES y el Ministerio de Educación.

Todo el proceso lo realiza el/la/le estudiante en la plataforma del Programa con su usuario y contraseña. Ni el Rectorado ni las Unidades Académicas informan los resultados.

La UNA difunde las convocatorias del Ministerio de la Nación. Ver link a las noticias:

### Convocatoria año 2023

Inscripción: [https://una.edu.ar/noticias/becas-progresar\\_37863](https://una.edu.ar/noticias/becas-progresar_37863)

Charla informativa:

[https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-becas-progresar-2023\\_37921](https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-becas-progresar-2023_37921)

Anuncio prórroga:

[https://una.edu.ar/noticias/prorroga-hasta-el-16-de-abril-becas-progresar\\_38273](https://una.edu.ar/noticias/prorroga-hasta-el-16-de-abril-becas-progresar_38273)

Anuncio segunda convocatoria: [https://una.edu.ar/noticias/inscripciones-a-las-becas-progresar\\_39265](https://una.edu.ar/noticias/inscripciones-a-las-becas-progresar_39265)

Charla informativa: [https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-segunda-convocatoria-becaprogresar\\_39418](https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-segunda-convocatoria-becaprogresar_39418)

### Convocatoria Año 2022

Inscripción: [https://una.edu.ar/noticias/inscripcion-progresar-2022\\_34607](https://una.edu.ar/noticias/inscripcion-progresar-2022_34607)

Charlas informativas:

[https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-becas-progresar-2022\\_34907](https://una.edu.ar/agenda/charla-informativa-becas-progresar-2022_34907)

[https://una.edu.ar/agenda/nueva-charla-informativa-becas-progresar2022\\_34984](https://una.edu.ar/agenda/nueva-charla-informativa-becas-progresar2022_34984)

Operativo ANSES: [https://una.edu.ar/agenda/inscripcion-a-becas-progresar-operativo-anses-ensede-mitre\\_35028](https://una.edu.ar/agenda/inscripcion-a-becas-progresar-operativo-anses-ensede-mitre_35028)

Difusión segunda convocatoria: [https://una.edu.ar/noticias/segunda-convocatoria-becas-progresar\\_36021](https://una.edu.ar/noticias/segunda-convocatoria-becas-progresar_36021)

Ni la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado ni las Unidades Académicas intervienen en el proceso de inscripción ni de selección de las becas. Todo el proceso lo realiza el/la/le estudiante en la plataforma del Programa con su usuario y contraseña.

De acuerdo al Reglamento, los/las/les estudiantes acceden a los resultados en la plataforma mediante un usuario y contraseña mediante su usuario en "Estado de solicitud". Ni el Rectorado ni las Unidades Académicas informan los resultados.

La Universidad no tiene que hacer rendición porque la beca ingresa directamente a la cuenta bancaria de los/las/les beneficiarios.

## **2)\_ AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACION DOCENTE:**

Con respecto a las Becas propias que otorga la Unidad Académica: en todos los cursos de extensión que se realizan ofrecen becas para estudiantes y desde este año 2023, además becas para nodocentes.

Las personas estudiantes y nodocentes del ATFD interesadas en solicitar una beca deberán escribir un correo de a la Prosecretaría de Vinculación Comunitaria y Bienestar Universitario: ([formaciondocente.vinculacionybienestar@una.edu.ar](mailto:formaciondocente.vinculacionybienestar@una.edu.ar))

En caso de ser estudiante, en el correo deberá indicar nombre de la última materia aprobada y fecha de examen.

Todas las personas aspirantes a la beca deberán completar los siguientes datos:

- A. Apellido/s
- B. Nombre/s
- C. DNI
- D. Correo electrónico
- E. Carrera que cursa en el ATFD (si corresponde).

No podrán otorgarse más de una beca a cursos de extensión por cuatrimestre a una misma persona y tampoco se podrán otorgar más de dos becas consecutivas a la misma persona.

Si una persona fuera becada y no iniciara el curso, no cumpliera con la asistencia mínima requerida (75%) o abandonara el curso, no podrá volver a solicitar la beca durante los dos siguientes períodos cuatrimestrales consecutivos.

No podrán solicitar la beca aquellas personas que hayan participado en un curso de extensión con evaluación final y hayan desaprobado el examen.

Si la persona solicitante de la beca cumple con los requisitos necesarios, se otorgará la beca por orden de solicitud, tomando en consideración la fecha de recepción del correo.

Se establecerá un listado de suplencias para el caso de que las personas becadas rescindan la beca. Para ello también se considerará el orden de inscripción y los parámetros de habilitación para participar.

La persona becada podrá rescindir su beca hasta 5 días antes del inicio del curso, sin perjuicio para postulaciones futuras. En tal caso, su vacante se destinará a la siguiente persona postulante que esté en condiciones de recibirla.

### **3)\_ DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO**

La Unidad Académica ofrece becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en las artes del movimiento y la obtención de experiencia al llevar a la práctica efectiva actuaciones ante público en general, al integrar la Compañía de Danza de la UNA.

Como así también, otorga becas para los que conforman el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal (GEAM).

Las Directoras de la Compañía de Danza de la UNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, son las encargadas de iniciar las convocatorias abiertas destinadas a las y los estudiantes del Departamento de Artes del Movimiento para participar de una audición con el fin de integrar dichos elencos.

Para ello, en primer término cada directora propone al Consejo Departamental fecha, hora y lugar de la mencionada audición así como el grupo de profesionales idóneos para integrar el jurado correspondiente. Una vez aprobado por el CD, se lleva adelante la difusión y comunicación de dichas convocatorias a través de la página web y de las redes sociales oficiales del Departamento y asimismo, a través del mailing con el que cuenta la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Las personas interesadas en postularse deben inscribirse mediante un formulario digital y luego presentarse en la fecha, hora y lugar dispuestos para la audición, que se realiza siempre en sede del DAM.

Dichas inscripciones se procesan en la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y se vuelcan en unas grillas especialmente diseñadas para cada jurado con información tal como nombre completo, porcentaje de materias

aprobadas, promedio de calificaciones y mención a la que pertenece el/la estudiante (Danza, Danza Teatro, Comedia Musical y Expresión Corporal).

En este marco, se evalúan los ejes temáticos que las directoras consideran relevantes mediante clases de danza y diferentes pautas de movimiento que contribuyan a visualizar en cada participante el despliegue de dichos contenidos básicos procurando un espacio cordial, amable, respetuoso y asimismo pedagógico.

Finalizadas estas jornadas, habiendo completado cada jurado sus grillas de evaluación y habiendo consensuado en los diferentes ítems, se realiza una preselección por orden de mérito.

A las personas preseleccionadas se las invita a una entrevista posterior con las directoras en las que se conversa acerca de los requerimientos específicos, disponibilidad, compromiso, etc. para determinar la viabilidad de la participación de cada postulante.

Una vez elaborada la lista definitiva de integrantes por parte tanto de la Directora de la Compañía de Danza como la Directora del GEAM, se presenta ante el Consejo Departamental para su evaluación y posterior aprobación. A partir de allí, se efectúan y se firman convenios con cada integrante para así dar curso a las tramitaciones administrativas.

Una vez recibido los trámites de "Solicitud de Pago de Becas" vía SUDOCU, de parte de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, se procede a realizar el proyecto de resolución que ordena la erogación.

Una vez protocolizado el acto administrativo, se gira a Tesorería del departamento para realizar el "adelanto" del pago, y se resalta adelanto ya que las becas se adelantan con fondos del DAM de la fuente de financiamiento 12 (recursos propios) para que los becarios puedan cobrar en tiempo y forma.

Una vez efectuado los pagos, se incorporan al trámite los comprobantes de transferencia a los becarios y se envía el mismo a contabilizar, paralelamente se realiza el pedido de fondos de la fuente de financiamiento 11 (tesoro nacional) del DAM, en poder del Rectorado, para poder reponer ese dinero en la FF12.

Una vez que el trámite regresa del Rectora con la correspondiente contabilización se le agrega el comprobante de transferencia del total por el pase de FF11 a F12 y se lo incorpora a los correspondientes expedientes anuales de pagos de becas.

## **VI. Marco de Referencia**

---

La presente auditoría fue realizada de conformidad con:

- Estatuto Provisorio de la UNA.
- Resolución CC N° 30-2021, cap VIII “Sobre las becas para estudiantes del ATFD”.
- Resolución CC N° 8/23, cap VIII “Sobre las becas para estudiantes y docentes del ATFD”.
- Resolución N° 222/13 CD-DAM. Establece las atribuciones de la Directora del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, encontrándose entre las mismas, la organización de audiciones a las/os estudiantes regulares del DAM.
- Resolución N° 234/22 CD-DAM, aprobó la actualización del monto correspondiente a las becas de Formación Artística para el año 2022.
- Que por Resoluciones CD-DAM 414/21, 438/21, 181/22, 182/22, 250/22 y 277/22 se resolvió convalidar los listados de las/os integrantes de la Compañía de Danza de la UNA y del GEAM (Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento) para el período que va desde el 01/02/2022 al 31/12/2022.
- Resolución N° UNA N° 021/20 y Resolución N° 45/20 DD-DAM que habilitan los pagos mediante medios electrónicos.
- Resolución N° 161/23 CD-DAM, aprobó la actualización del monto correspondiente a las becas de Formación Artística para el año 2022.
- Que por resoluciones CD-DAM 017/23 y 020/23 se resolvió convalidar los listados de las/os integrantes de la Compañía de Danza de la UNA y del GEAM (Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento) para el período que va desde el 01/02/2023 al 31/12/2023.
- Que mediante las Resoluciones CD-DAM 185/23, 319/23 y 320/23 se convalidaron los cambios tanto en altas como en bajas de las becarias que conforman ambos elencos.
- Resolución CD-DAM 460/23 fue aprobada la actualización del monto correspondiente a las Becas de Formación Artística del DAM a partir del 01/09/23 y hasta el 31/12/23.

## **VII. Observaciones-Recomendaciones.**

---

### **Observación:**

El Área Transdepartamental de Formación Docente, otorga las becas de manera informal, solo por correo electrónico.

### **Descargo del Auditado:**

Si bien es correcto que el mecanismo de otorgamiento de becas es a través de correo electrónico, no consideramos lo "informal", dado que está regulado por dos resoluciones de Consejo Departamental (Res. CD 30/21 y Res. CD 8/23), como se informó, y el correo de inscripción indicado corresponde a una casilla oficial.

### **Recomendación:**

Entiende esta UAI, que si bien el otorgamiento de becas está regulado por dos resoluciones de Consejo Departamental, en lo relativos a los requisitos a cumplir para obtener la beca, la Unidad Académica debería formalizar la entrega de becas mediante la confección de actas y el dictado de un acto administrativo por parte del Director, ya que implica una modificación del presupuesto.

## **VIII. Conclusión**

---

Con base en la tarea realizada y en función al objeto planteado y a su alcance, se concluye que, en general, los procedimientos aplicados por el Departamento de Artes del Movimiento resulta suficiente para garantizar razonablemente la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas, con la excepción de las observaciones formuladas en el acápite respectivo, con relación al Área Transdepartamental de Formación Docente.

## **IX. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023.